

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00130-00

Previo a tener notificado por aviso al demandado, se requiere a la parte demandante para que allegue copia del auto que libró mandamiento de pago y demás anexos enviados al ejecutado, **debidamente cotejada y sellada** por la empresa de servicio postal, tal como lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee22b3ac7810f4aa7538c4dc1a1785946adf0aaf6bf1e21e066c47
10f126d5b3

Documento generado en 27/10/2020 12:20:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>